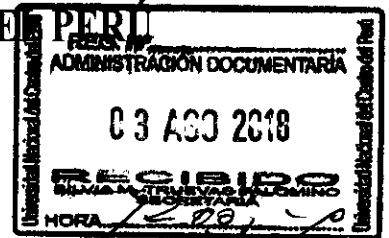




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 4104-CU-2018**



Huancayo, **31 JUL. 2018**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 023-2018-CF/FEN/UNCP presentado el 06 de julio 2018, a través del cual la Decana de la Facultad de Enfermería, remite propuesta de contrato de jefe de práctica por invitación.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 04 de julio 2018, se acordó aprobar por unanimidad el contrato de la Lic. Guadalupe Inga Medrano, a partir del 01 hasta el 31 de julio 2018, en reemplazo de la Lic. Hilarión Inga Yossi, debido al informe de inasistencia a supervisión de prácticas presentada por la Lic. Asela Ortega Salcedo;

**Que**, mediante Informe N° 0482-2018-OPRES/UNCP presentado el 17 de julio 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que la universidad está facultada a contratar docentes y que el docente contratado puede concursar a cualquier de las categorías docentes, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley. Asimismo, indica que la Facultad de Enfermería cuenta con plaza vacante para contrato de la profesional;

**Que**, a través del Oficio N° 0404-2018-VRAC-UNCP presentado el 19 de julio 2018, la Vicerrectora Académica considerando el acta de Consejo de Facultad de fecha 04.07.2018, así como el Informe N°0482-2018-OPRES, eleva el expediente para que se disponga la emisión de la resolución correspondiente; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 24 de julio 2018;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR EL CONTRATO** en la **FACULTAD DE ENFERMERIA**, en vía de regularización, de la profesional:

APROBAR EL CONTRATO DE JEFE DE PRÁCTICA CON CARGO A PLAZA ORDINARIA VACANTE:

1. Lic. **GUADALUPE PAULA INGA MEDRANO** en la equivalencia de una plaza de **JEFE DE PRÁCTICA a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de julio de 2018 hasta el 31 de julio de 2018 con cargo a la plaza nombrada de jefe de Práctica a T.P., vacante por haber sido declarada desierta en el concurso de cátedras 2013, según R.N. 1501-CU-2013 y que hasta el 24.05.2018 ocupó Angélica María Vilcapoma Castro, quien estuvo contratada con R.N. 3687-CU-2018 y según R.N. 3976-CU-2018 se aceptó su renuncia.

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR